

Decreto No. 30, que otorga el exequátur para ejercer las profesiones de Ingeniero Topógrafo, Agrimensor e Ingeniero Civil, a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. No. 8792, del 5 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 30

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTAS las Leyes Nos. 4541, del 18 de septiembre de 1956 y 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifican el Párrafo del artículo 6 y el artículo 3 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, respectivamente, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Sr. Vinicio Orlando Adams Jesurun, para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Topógrafo; a los señores José Rafael Ceara Vías y Annette G. Chabebe Ramírez, para que puedan ejercer la profesión de Agrimensor; y al señor Próspero A. Cortorreal P., para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil, en todo el territorio de la República de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacinal, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat